

17ma ASAMBLEA LEGISLATIVA ORDINARIA
Sesión Conj. Núm. 107-2015
Aprobada el 8 de octubre 2015

(R. C. del S. 551)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de siete mil trescientos cincuenta (7,350) dólares provenientes de los balances disponibles en el inciso (1), apartado (F) del Acápite Distrito Senatorial Núm. 5 (Ponce) A. Modesto Luis Agosto Alicea, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1397-2004; y de los balances disponibles en los incisos (2, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 23) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1796-2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Lares la cantidad de siete mil trescientos cincuenta (7,350) dólares provenientes de los balances disponibles en el inciso (1), apartado (F) del Acápite Distrito Senatorial Núm. 5 (Ponce) A. Modesto Luis Agosto Alicea, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1397-2004 por la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares; y de los balances disponibles en los incisos (2, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 23) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1796-2003 por la cantidad de tres mil trescientos cincuenta (3,350) dólares, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa a continuación:

- 1. Municipio de Lares
 - a. Bercito Soto Rivera
Carr. 134 Km. 1.5
Sector Capotillo El 25
Lares, P.R. 00669
Reparación de techo, puertas, ventanas y gabinetes \$3,300.00
 - b. Bienvenido Sánchez Irizarry
Carr. 431 interior
Barrio Bartolo sector Irizarry
P.O. Box 683
Castañer, P.R. 00631
Reparación de vivienda 750.00
 - c. Alida Rivera Caraballo
Carr. 128 Km. 36.8
Barrio Bartolo

	Hc-04 Box 16525	
	Lares, P.R. 00669-9403	
	Reparación de vivienda	1,650.00
d.	Antonia Cruz Arroyo	
	Carr. 128 Km. 36.7	
	Barrio Bartolo	
	P.O. Box 1021	
	Castañer, P.R. 00631	
	Reparación de vivienda	1,650.00
	Total Reasignado	<u>\$7,350.00</u>

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Lares a transferir los fondos reasignados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- El Municipio que recibe fondos mediante esta Resolución Conjunta tiene la obligación de presentar un informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados. Dicho informe deberá incluir los períodos del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre de cada año. El informe será presentado ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico no más tarde de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a que se completen los periodos de tiempo antes designados. Esta obligación culminará con la certificación del uso de la totalidad de los fondos reasignados o con la certificación de sobrantes a la Secretaría del Senado de Puerto Rico.

Sección 5.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley 179-2002.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 9 de octubre de 2015

Firma: 

Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios